



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CONVOCATORIA No. 126 PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR ENTIDADES FINANCIERAS A LAS CUALES SE LES OTORGARAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA REALIZAR UNA SOLUCIÓN VERDE EMbebIDA DE FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DESTINADA A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO O DESCARBONIZACIÓN DEL SEGMENTO DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES)**

**Bogotá, D.C.**

**Septiembre de 2024**

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	Naturaleza de Banca de las Oportunidades .....	5
1.2	Antecedentes.....	6
1.3	Glosario.....	10
2	CONVOCATORIA Y ALCANCE DEL PROYECTO .....	13
2.1	Alcance de la convocatoria .....	13
2.2	¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?.....	14
2.3	¿Qué criterios mínimos debe tener en cuenta para participar en la convocatoria? 14	
3	POSTULACIÓN DEL PROYECTO .....	15
3.1	¿Qué debe presentar para participar en la convocatoria?.....	15
3.2	Duración del proyecto .....	18
4	INSTRUMENTO DE APOYO .....	18
4.1	Cofinanciación .....	18
4.2	Recursos de cofinanciación .....	18
4.2.1	Rubros cofinanciables.....	20
4.2.2	Rubros no cofinanciables.....	20
4.3	Contrapartida.....	20
5	POSTULACIÓN .....	20
5.1	Instrucciones para presentar la Postulación.....	20
5.2	¿Cómo puede postularse? .....	21
5.3	¿Qué documentación deberá adjuntar? .....	21
5.4	Cronograma de la convocatoria.....	23
5.5	¿Tiene inquietudes sobre esta convocatoria? .....	23
5.6	¿Dónde puede consultar si se realizan adendas a esta convocatoria? .....	23
5.7	Cierre y presentación de la postulación .....	23
6	Selección de Entidades Financieras .....	24
6.1	Validaciones previas .....	24
6.2	Evaluación de las Postulaciones .....	25
6.3	Rechazo de las Postulaciones .....	28
6.4	Declaratoria de desierta .....	29
7	COMPROMISO Y DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS:.....	29

8	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....	30
8.1	Régimen jurídico aplicable.....	30
8.2	Cambio de regulación .....	30
8.3	Documentos y prelación .....	30
8.4	Veracidad de la información suministrada .....	30
8.5	Confidencialidad de la información .....	31
8.6	Información reservada.....	31
8.7	Propiedad Intelectual .....	32
8.8	Cláusula de Reserva .....	32
8.9	Verificación .....	32
9	CONDICIONES GENERALES.....	33
9.1	Legalización del Contrato.....	33
9.2	Obligaciones de Banca de las Oportunidades .....	33
9.3	Obligaciones de la entidad financiera cofinanciada .....	33
9.4	Duración del contrato .....	35
9.5	Seguimiento y control del contrato .....	35
9.6	Suspensión.....	35
9.7	Causales de Suspensión del Contrato.....	36
9.8	Causales de terminación del contrato .....	37
9.9	Garantía del contrato de cofinanciación .....	37
9.10	Independencia laboral .....	38
9.11	Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo .....	38
9.12	Solución de controversias.....	39
9.13	Cláusula de no violencia y no discriminación:.....	39
9.14	Ejercicio de derechos:.....	39
9.15	Cesión .....	39
9.16	Política antifraude de Bancóldex: .....	40
9.17	Domicilio:.....	40
9.18	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales .....	40
9.19	Indemnidad.....	41
9.20	Idioma del contrato .....	41

9.21 Ley aplicable y jurisdicción ..... 41

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 126 PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR ENTIDADES FINANCIERAS A LAS CUALES SE LES OTORGARAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA REALIZAR UNA SOLUCIÓN VERDE EMBEBIDA DE FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DESTINADA A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO O DESCARBONIZACIÓN DEL SEGMENTO DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES)**

**INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN**

**1 INTRODUCCIÓN**

**1.1 Naturaleza de Banca de las Oportunidades**

Banca de las Oportunidades es un programa del Gobierno Nacional creado mediante el Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1517 de 2021 con el fin de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros de las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. Banca de las Oportunidades, conforme a lo establecido en el mencionado decreto, es administrado por Bancóldex. Para información adicional, visite <https://bancadelasoportunidades.gov.co>

De acuerdo con el numeral (2) dos, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a *“la Celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas, seguros inclusivos o innovación y tecnología financiera para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros o el desarrollo de un ecosistema de pagos digital para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades. En desarrollo de dichos convenios se podrá prever la compensación de costos y gastos asociados a la actividad microfinanciera, aseguradora, de innovación y tecnología financiera, y de otras actividades que sean definidas por la Comisión Intersectorial. Para el efecto, se deberá diseñar un sistema de asignación y ejecución de los apoyos e incentivos que permita el uso eficiente de los recursos. En ningún caso tales apoyos e incentivos podrán tener carácter permanente. El monto total de los apoyos e incentivos no podrá superar anualmente el cincuenta (50%) del total del presupuesto a ejecutar en el respectivo año.”* De acuerdo a lo anterior se prevé la celebración de contratos de cofinanciación que incluyan el otorgamiento de recursos para la compensación de costos y gastos asociados a soluciones de finanzas embebidas como mecanismo para generar acceso a finanzas verdes inclusivas.

En este sentido, en la sesión del 31 de julio de 2024 la Comisión Intersectorial aprobó el Programa de Finanzas Verdes Embebidas para mitigación del cambio climático de las micro y pequeñas empresas, para la selección y apoyo financiero de hasta 5 Entidades Financieras, asignándoles mediante contratos de cofinanciación recursos por un valor de hasta el 50%

de los costos de su proyecto sin superar un valor máximo por Entidad Financiera de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000). Por otra parte en la sesión del 29 de octubre de 2024 la Comisión Intersectorial aprobó el ajuste en el periodo de duración del proyecto, pasando de doce (12) meses a dieciocho(18) meses.

## 1.2 Antecedentes

El cambio climático es una realidad ineludible a la cual se ve enfrentada la humanidad, causado principalmente por la quema de combustibles fósiles generadores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) <sup>1</sup>, que afectan negativamente a la sociedad en general, provocando consecuencias ambientales como sequías, deforestación, escasez de agua, incendios, aumento en el nivel del mar, inundaciones, deshielo, tormentas y disminución de la biodiversidad.

De igual forma las consecuencias sociales generadas por el cambio climático cada vez son más evidentes, algunas de ellas son la afectación de la salud humana, la aparición de nuevas enfermedades, las migraciones, la disminución en la capacidad de cultivar alimentos, las afectaciones a la vivienda, la seguridad de las personas y el trabajo. En busca de contrarrestar estos efectos, Colombia ha adquirido distintos compromisos y se ha adherido a distintas iniciativas que buscan contrarrestar los efectos del cambio climático, entre ellos:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: El objetivo es la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera<sup>2</sup>
- Acuerdo de París: El país realizó un compromiso de reducción inicial del 20% de los GEI a 2030 e implementación de acciones de adaptación, el cual se actualizó en 2020 a una contribución del 51%<sup>3</sup>
- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Los Estados se comprometen a movilizar alianzas e iniciativas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables en temas ambientales, sociales y económicos

En concordancia con estos compromisos, desde el año 1994 Colombia ha venido fortaleciendo su cumplimiento a través de distintas Leyes, decretos y establecimiento de políticas entre las cuales se encuentran:

- Ley 164 de 1994: Aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Ley 629 del 2000: Se ratifican los acuerdos realizados en el Protocolo de Kioto que establece metas de reducción de emisiones de GEI cuantificadas para los países industrializados

---

<sup>1</sup> GEI - Gases de Efecto Invernadero, son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja. Consultado en: *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf>

<sup>2</sup> Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Consultado en: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

<sup>3</sup> Actualización compromisos Acuerdo de París. Consultado en: <https://www.minambiente.gov.co/colombia-reducira-en-un-51-sus-emisiones-de-gases-efecto-invernadero-para-el-ano-2030/>

- Conpes 3700 de 2011: Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia
- Decreto 298 de 2016: Se estableció la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático - Sisclima
- Ley 1844 de 2017: Se aprueban los compromisos realizados en el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 respecto al Cambio Climático
- Ley 1931 de 2018: Establece las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas
- Establecimiento de la Política Nacional de Cambio Climático, entre otras.

**a) Colombia y la mitigación al cambio climático:**

Teniendo en cuenta el contexto Internacional y los avances en la política pública, es indispensable la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la contribución que desde cada sector se realicen a los efectos evidentes del cambio climático. Colombia ha asumido un compromiso clave enmarcado en el Acuerdo de París, respecto a las Contribuciones Determinadas (NDC), las cuales reflejan la responsabilidad del país en reducir las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en un 51% para el 2030.

Las NDC abarcan distintos sectores, incluyendo entre ellos el de energía, transporte, uso del suelo, entre otros, en los cuales se evidencian acciones que contribuyen a las metas y mitigación del cambio climático. Por ejemplo, en el sector de energía Colombia viene impulsando la transición hacia fuentes de energía renovables, como la construcción de parques solares y eólicos en regiones como La Guajira, de igual forma en ciudades como Bogotá se está implementando la electrificación del transporte público y en zonas rurales del país se viene realizando prácticas agroforestales que promueven la conservación de los bosques y la protección de la Biodiversidad, reduciendo la dependencia y uso de combustibles fósiles.

**b) Las finanzas verdes inclusivas: caso descarbonización de las Micro y Pequeñas empresas (mipes)**

A junio de 2024, las microempresas en Colombia representan el 95,4% del total de empresas activas en el país y las pequeñas empresas el 3,5% <sup>4</sup>, este segmento empresarial aporta aproximadamente el 40% del producto interno del país (PIB).

Estas cifras evidencian que la mayoría del tejido empresarial colombiano se encuentra conformado por mipes, razón por la cual resulta necesario incentivar inversiones en tecnologías con nulas o bajas emisiones de GEI, con el fin de promover la eficiencia energética, la conversión hacia el uso de energías renovables, y el transporte sostenible de tal manera que este segmento empresarial perciba mayores beneficios económicos y aporte a su vez a la mitigación del cambio climático.

---

<sup>4</sup> Informe de tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Consultado en: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial>

Lo anterior pone en consideración el aporte significativo que este tipo de organizaciones pueden realizar a la consecución de los objetivos de descarbonización del país, a través de distintos casos de uso y ejemplos que se pueden aplicar, por ejemplo:

- Tenderos que actualicen sus refrigeradores o aires acondicionados a modelos más eficientes de uso de energía de bajo consumo, lo cual logra reducir costos en sus facturas y reduce la generación de emisiones
- Restaurantes que instalen paneles solares, puede disminuir su dependencia y consumo de la red eléctrica ahorrando en costos operativos
- Empresas manufactureras que adopten maquinaria más eficiente, iluminación LED o vehículos de transporte limpios para la distribución de sus mercancías, entre otros.

Sin embargo, a pesar de que los beneficios son evidentes para el país, es un reto para los proveedores de servicios financieros y los proveedores de tecnología hacer evidentes las ganancias tanto económicas como ambientales a este segmento empresarial.

### **Retos en la financiación de la descarbonización de las mipes**

Con este contexto, la descarbonización de las unidades productivas de baja escala es una tarea conjunta que implica diversos retos respecto a la integración e identificación de oportunidades de negocio. Entre las barreras más comunes se encuentran:

#### **a. No existe suficiente demanda de tecnologías verdes de las mipes**

- a) Existe un desconocimiento de los beneficios que incorpora la adopción de tecnologías verdes en este segmento empresarial.
- b) La conciencia climática de las mipes es baja o nula.
- c) Las mipes no tienen el conocimiento, ni las capacidades técnicas o financieras suficientes que les permitan conocer este tipo de tecnologías o identificar correctamente los proveedores que las comercializan

#### **b. El sector financiero no tiene una oferta clara de productos verdes o su oferta es limitada**

- a) Las entidades no cuentan con las herramientas que les permitan generar negocios asociados a la transición de las mipes a productos verdes, pues muchas veces son necesidades muy técnicas y especializadas.
- b) En aquellos casos en donde las entidades cuentan con productos, existe falta de conocimientos especializados que permitan a la fuerza comercial transferir de forma clara tanto los beneficios económicos como ambientales a los clientes.

#### **c. El mercado es incipiente**

Los proveedores dado su conocimiento y experiencia juegan un rol fundamental en el mercado, ya que su aporte permite el asesoramiento correcto y la adopción entre los actores del mercado de este tipo de tecnologías. Sin embargo, la demanda aún es muy baja,



y son pocos proveedores que brinden calidad en los productos que ofertan, debido en parte a que muchas de estas tecnologías aún se encuentran en desarrollo y evolución.

Como se puede observar existen retos desde las 3 puntas, las mipes, las entidades financieras y los proveedores de tecnologías, y es allí en donde entra a jugar un rol fundamental el concepto de finanzas verdes inclusivas.

Las finanzas verdes inclusivas (IGF por sus siglas en inglés) se definen como “el acceso y el uso de servicios y productos financieros que crean resiliencia a los impactos negativos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y ecosistemas, y facilitan la participación de los hogares de bajos ingresos, las pequeñas empresas y las personas vulnerables en la economía verde y baja en carbono” (UNSGSA, 2023). Este concepto agrupa:

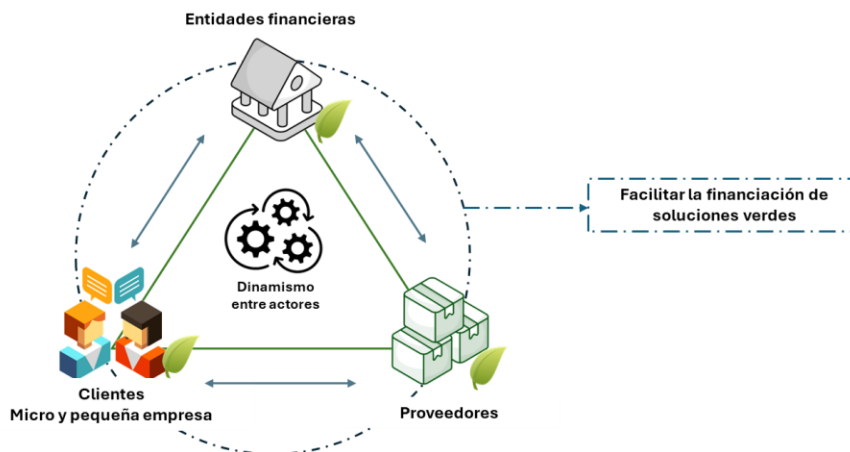
Foco	
Inclusivo	Foco en unidades productivas de baja escala (micro y pequeñas empresas).
	Los recursos destinados promueven el desarrollo de las micro y pequeñas empresas con un enfoque sostenible, asegurando que la inversión sea destinada a su crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente.
Verde	Foco en inversiones verdes para mitigación al cambio climático (tecnologías con bajas o nulas emisiones de gases de efecto invernadero).
Finanzas	Foco en productos y servicios financieros (ahorro, seguros, financiación, inversión).

La promoción de una mayor inclusión financiera a través del diseño o mejora de procesos, productos o servicios financieros verdes contribuyen así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Foco	Visión desde la inclusión financiera	Aporte a los ODS	Metas ODS
Inclusivo	Foco en unidades productivas de baja escala ( micro y pequeñas empresas).		1.4 - 1.5 8.3 - 8.10
	Los recursos destinados promueven el desarrollo de las micro y pequeñas empresas con un enfoque sostenible, asegurando que la inversión sea destinada a su crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente.		
Verde	Foco en inversiones verdes para mitigación al cambio climático (tecnologías bajas o nulas en emisiones de gases de efecto invernadero).		7.1 9.3 13.1 - 13.3
Finanzas	Foco en productos y servicios financieros (ahorro, seguros, financiación, inversión).		1.4 - 1.5 8.3 - 8.10

## Las finanzas embebidas como mecanismo para generar soluciones de finanzas verdes inclusivas

Las finanzas embebidas implican la integración de servicios financieros directamente en plataformas digitales no necesariamente vinculadas al sector financiero. Estas soluciones permiten el uso eficiente de recursos y la integración entre sistemas permitiendo automatizar procesos y generar soluciones integradas.



Para lograr diseñar soluciones que respondan a las necesidades de inclusión financiera y descarbonización de la economía, se hace necesario combinar diversas herramientas como algunos procesos embebidos que permitan a los 3 actores del ecosistema (mipes, entidades financieras y proveedores):

1. Crear un caso de negocio y asegurar el entendimiento de beneficios de descarbonización
2. Realizar de manera adecuada la escogencia de tecnologías verdes
3. Tener acompañamiento técnico para llevar a cabo las inversiones verdes
4. Conocer las alternativas de financiamiento verde

Es a través de estas soluciones que se podrá generar la interacción de todos los actores para el entendimiento de los beneficios de las tecnologías verdes, que se materializan en mayor adopción de tecnologías verdes y una oferta amplia y diversa de financiación para este tipo de soluciones.

### 1.3 Glosario

Definición	Descripción
Antropogénico	Acción o efecto producido directa o indirectamente por las actividades humanas.

Definición	Descripción
APIs	Las APIs (Interfaces de Programación de Aplicaciones) son herramientas que permiten la integración de diferentes sistemas, plataformas o aplicaciones. El término “APIs de integración” se refiere a aquellas APIs diseñadas específicamente para facilitar la conexión e interoperabilidad entre distintas soluciones tecnológicas.
Biodiversidad	Variedad total de organismos vivos. Incluye los genes, las especies, los ecosistemas que habitan y los procesos ecológicos de los que hacen parte.
Cambio climático	Cambio en el clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
Combustibles fósiles	Combustibles basados en carbono de depósitos de carbono fósil, incluidos el petróleo, el gas natural y el carbón.
Desarrollo sostenible	Desarrollo que atiende las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
Eficiencia energética	Relación entre el producto de energía de un proceso de conversión o de un sistema y su insumo de energía.
Emisiones	Liberación de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, en una zona y un período de tiempo específicos.
Entidad Financiera	Entidades habilitadas para ejercer actividad financiera vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, o no vigilada por estas.
Embebida	Se refiere a la integración de servicios o productos, dentro de la cadena de valor del cliente, con el fin de simplificar la experiencia del usuario.
Energías renovables	Fuentes de energía que son sostenibles, dentro un marco temporal breve si compara con los ciclos naturales de la Tierra, e incluyen tecnologías no basadas en el carbono, como la solar, la hidrológica y la eólica, además de las tecnologías neutras en carbono, como la biomasa
Fintech	Procede de las palabras en inglés Finance and Technology, hace referencia a todas aquellas actividades que impliquen el empleo de la innovación y los desarrollos tecnológicos para el diseño, oferta y prestación de productos y servicios financieros.

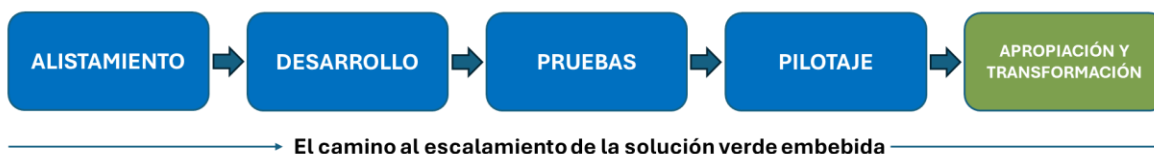
Definición	Descripción
Finanzas verdes	Se refiere a aumentar el nivel de los flujos financieros (procedentes de la banca, los microcréditos, los seguros y la inversión) de los sectores público y privado hacia las prioridades del desarrollo sostenible.
Gases de Efecto Invernadero (GEI)	Son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.
Mitigación	Resultado de actividades que tienen como objetivo estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera un nivel que evite la interferencia dañina de las actividades humanas en el sistema climático
Mipes	Microempresas y pequeñas empresas
Productos verdes	Productos y servicios financieros (capital de trabajo, financiamiento de equipos y maquinaria, inversión en infraestructura, entre otros), ofrecidos por instituciones financieras, que poseen impacto ambiental positivo en adición al cumplimiento de la regulación. El impacto social positivo también puede ser identificado a través de estos productos.
Resiliencia climática	Capacidad de un socioecosistema de hacer frente a un evento peligroso o perturbador; esto implica responder o reorganizarse de tal forma que pueda preservar su función, identidad y estructura esenciales, al tiempo que mantiene su capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación
Solución embebida verde	Se refiere a tecnologías o procesos integrados en sistemas más amplios que se diseñan con el fin de minimizar el impacto ambiental. Estas soluciones permiten el uso eficiente de recursos y la integración entre sistemas permitiendo automatizar procesos y mejorar la Sostenibilidad.
Tecnología verde	Aquellas que protegen al medio ambiente, son menos contaminantes, utilizan todos los recursos en forma más sostenible, reciclan una mayor porción de sus desechos y productos y tratan los desechos residuales en forma más aceptable que las tecnologías que han venido a sustituir.
Unidades productivas de baja escala	Conformadas por microempresas o micronegocios; pequeñas empresas, pequeños productores agropecuarios y emprendedores.

## 2 CONVOCATORIA Y ALCANCE DEL PROYECTO

### 2.1 Alcance de la convocatoria

Con esta convocatoria se busca brindar acompañamiento en hasta cinco Entidades Financieras en el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de una solución verde embebida de financiación de tecnologías destinada a la mitigación del cambio climático o descarbonización del segmento de micros y pequeñas empresas (mipes).

¿Qué se va a cofinanciar?



- **Alistamiento:** Esta fase deberá incluir aquellas actividades requeridas para la puesta en marcha del proyecto, ya sea las relacionadas con cronograma de actividades, asignación de recursos, contratación de proveedores, y ajustes al diseño y estructura de la solución tecnológica que se propone para la solución verde embebida.
- **Desarrollo:** Esta fase incluye la implementación y desarrollo de la solución tecnológica.
- **Pruebas:** Esta fase contempla la realización de pruebas internas para comprobar la funcionalidad y efectividad de la solución ya sea para el desarrollo de herramientas o la mejora de los procesos.
- **Pilotaje:** Esta fase contempla pilotear en un entorno controlado que se defina con cada Entidad Financiera, ya sea para el desarrollo de herramientas o la mejora de los procesos.
- **Apropiación y transformación:** Una vez piloteado en el ambiente controlado y calibrado según se requiera, la Entidad Financiera deberá culminar con el despliegue de la solución para la apropiación total de la solución tecnológica, la cual deberá medir el cumplimiento de los indicadores propuestos por la Entidad Financiera en la etapa de evaluación de esta convocatoria.

Con estas soluciones verdes embebidas se busca apalancar a las unidades productivas de baja escala, que representan la mayoría del tejido empresarial colombiano, para que sus modelos de negocio transiten hacia el uso de tecnologías bajas o nulas en emisiones de gases de efecto invernadero.

Las Entidades Financieras interesadas deberán realizar la presentación de una Postulación para el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de una solución verde embebida para la financiación de tecnologías que contribuya para la mitigación del cambio climático (descarbonización) de las micro y pequeñas empresas. La Postulación debe estar alineada mínimo bajo uno de los siguientes enfoques:



1. Desarrollo de herramientas que permitan calcular o cuantificar los ahorros o beneficios brindados por la adopción de tecnologías verdes en las micro y pequeñas empresas.
2. Desarrollo de herramientas o mejora en procesos que permitan dinamizar la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y clientes, para la adopción y promoción de financiación verde de manera embebida.

## 2.2 ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?

Pueden participar las Entidades Financieras habilitadas para ejercer actividad financiera vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, o no vigilada por estas, incluyendo: Bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, cooperativas financieras, Fintech, cooperativas de ahorro y crédito, de aporte y crédito o multiactivas, fundaciones, o sociedades prestadoras de servicios de crédito.

## 2.3 ¿Qué criterios mínimos debe tener en cuenta para participar en la convocatoria?

- Contar con límite de exposición de crédito en Bancóldex vigente al momento de su postulación o de no tenerlo en cuenta con capacidad financiera para apalancar el presupuesto del proyecto. Para esto deberá adjuntarse la documentación solicitada en el numeral 5.3. de esta convocatoria para la validación de dicha capacidad por la Vicepresidencia de Riesgo de Bancóldex.
- Que la Entidad Financiera cuenta con una estrategia o política que incorpore criterios de sostenibilidad, lo cual se validará adjuntando la respectiva estrategia o política.
- Contar en su portafolio actualmente en el mercado, con uno o varias líneas de productos verdes, los cuales deben permitir la financiación de proyectos de micro y pequeñas empresas, para lo cual se deberá adjuntar la presentación de la Entidad Financiera señalando su portafolio verde actual y segmentos financiados.
- Demostrar el compromiso de su alta dirección (direcciones generales, presidencias ejecutivas o consejos de administración) para adelantar el programa en las condiciones expuestas en la presente convocatoria, el cual tendrá una duración aproximada de dieciocho (18) meses. Para lo cual deberá enviarse carta de compromiso (Anexo 1) diligenciado por el representante legal de la entidad.
- Los objetivos del proyecto deben estar alineados con la visión estratégica y propósitos institucionales de la Entidad Financiera, para lo cual debe adjuntar documento de la alineación estratégica.

- Designar un (1) funcionario de nivel directivo como Líder del proyecto con capacidad de decisión y articulación con las diferentes áreas de la Entidad Financiera para garantizar el normal desarrollo del programa, lo cual se informará en la carta de postulación y aceptación de la convocatoria.
- El Líder de proyecto de la Entidad Financiera, designará un equipo de trabajo interdisciplinario el cual asistirá a los diferentes seguimientos con el fin de validar el cumplimiento de los compromisos y la interacción entre las partes responsables. Como mínimo la Entidad Financiera deberá contar con una persona que tenga la experiencia o conocimiento en temas relacionados con sostenibilidad, específicamente en temas ambientales, para lo cual deberá adjuntarse el perfil y hoja de vida de este rol y las funciones que desempeña en la Entidad Financiera.
- Contribuir con Banca de las Oportunidades durante la vigencia del contrato y los 12 meses siguientes de la finalización del contrato de cofinanciación, en la realización de mediciones de resultados posteriores a la participación de la Entidad Financiera en el proyecto, proporcionando la información razonable que permita conocer la masificación de los servicios, productos apropiados y de acuerdo con los indicadores definidos.
- Presupuesto del proyecto, tener disponibilidad presupuestal para aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del plan de inversión para el desarrollo de herramientas o mejora de procesos propios de la solución verde embebida para la financiación de tecnologías verdes.

### 3 POSTULACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 ¿Qué debe presentar para participar en la convocatoria?

Las Entidades Financieras interesadas deberán realizar la presentación de una Postulación para el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de una solución verde embebida para la financiación de tecnologías que contribuya para la mitigación del cambio climático (descarbonización) de las micro y pequeñas empresas.

La Postulación del Proyecto deberá incluir como mínimos los siguientes aspectos:

- a) Presentación de la estrategia, política o compromiso de sostenibilidad
- b) Presentación de la solución verde embebida teniendo en cuenta los enfoques planteados:
  - a. Desarrollo de herramientas que permitan calcular o cuantificar los ahorros o beneficios brindados por la adopción de tecnologías verdes en las micro y pequeñas empresas.
  - b. Desarrollo de herramientas o mejora en procesos que permitan dinamizar la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y clientes, para la adopción y promoción de financiación verde de manera embebida.
  - c. Justificación de la herramienta Postulación
  - d. Identificación detallada del segmento a atender y de los proveedores que pueden integrar este tipo de tecnologías en caso de contar con los mismos.

- e. Equipo de trabajo que soportará la apropiación de la solución tecnológica, indicando roles y funciones
- f. Cronograma del Proyecto, discriminando etapas, responsables, recursos necesarios y tiempos de ejecución. Deberán contemplarse una fase de pilotaje que permita calibrar y testear la solución con la población objetivo
- g. Identificación de proveedores y/o aliados estratégicos para la implementación de la tecnología verde
- h. Indicadores claros y medibles para evaluar el desempeño y resultados del proyecto

TABLA 1: Indicadores y metas

Las Entidades Financieras deberán incluir dentro de su Postulación al menos cinco (5) indicadores clave donde se evidencie el impacto de la solución verde embebida. A continuación, se proponen algunos indicadores como referencia, sin embargo, estos se pueden sustituir o redefinir de acuerdo con la naturaleza del proyecto incluyendo su respectiva justificación. Los indicadores serán evaluados como parte de la Postulación.

Indicadores sugeridos	Unidad de medida	Descripción
Reducción de emisiones de CO2	Número	Cantidad de emisiones reducidas debido a la adopción de tecnologías verdes en las mipes
Ahorro energético	Número	Cantidad de energía ahorrada debido a la adopción de tecnologías verdes en las mipes
Incremento en la adopción de tecnologías verdes	Porcentaje	Porcentaje de mipes que durante el desarrollo del proyecto han adoptado nuevas tecnologías
Montos desembolsados	Número	Cantidad total y montos desembolsados para la implementación de tecnologías verdes
Cantidad de mipes financiadas	Número	Cantidad de mipes que han recibido financiamiento verde
Propuesta diferencial	Tasa, plazo, etc.	Condiciones diferenciales de financiamiento similares o comparables con otras el mercado
Número de alianzas estratégicas	Cantidad	Cantidad de nuevas alianzas establecidas entre proveedores financieros, mipes y proveedores de tecnología verdes
Canales y puntos de venta diversificados	Cantidad	Nuevos puntos o canales para la financiación de la solución verde



Indicadores sugeridos	Unidad de medida	Descripción
Formación y capacitación (interna - entidad)	Número	Cantidad de colaboradores formados en el proceso o herramienta verde a desarrollar
Formación y capacitación (externa - clientes)	Número	Cantidad de clientes formados en el proceso o herramienta verde a desarrollar

Las tecnologías verdes para financiar deben estar contenidas en los criterios de elegibilidad para mitigación al cambio climático de la Taxonomía Verde de Colombia<sup>5</sup>.

Sectores sugeridos	Gestión	Indicador (KPI)
Energía Eficiencia energética	Sistemas de refrigeración y calefacción	Ahorro de energía en MWh/GWh
	Eficiencia energética de equipos (sistemas de iluminación)	Emisiones de GEI reducidas en toneladas de CO2
Energía Energía renovable	Generación de electricidad a partir de energía solar fotovoltaica	Emisiones de GEI reducidas en toneladas de CO2
	Generación de electricidad a partir de energía eólica	Generación de energía renovable en MWh/GWh
	Generación de electricidad a partir de biomasa, biocombustible y biogás	Ahorro de energía en MWh/GWh Emisiones de GEI reducidas/evitadas
Transporte	Micromovilidad: Bicicletas, monopatines, motos eléctricas, bicitriciclos, entre otros.	Adquisición y/o despliegue de transporte limpio
	Vehículos eléctricos, vehículos híbridos	Emisiones de GEI reducidas en toneladas de CO2

<sup>5</sup> La Taxonomía Verde de Colombia define un sistema de clasificación para actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales, que responden a los compromisos, estrategias y políticas trazados por el Gobierno colombiano en materia ambiental, es decir, define qué es una inversión verde en Colombia. Puede consultar el documento de la Taxonomía Verde de Colombia en: [https://www.taxonomiaverde.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC\\_CLUSTER-191401](https://www.taxonomiaverde.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-191401)

El Presupuesto del proyecto deberá contener:

- Valor total del proyecto, discriminando en valor y porcentaje el aporte de Banca de las Oportunidades, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1. y 4.2. de esta convocatoria y la contrapartida que la Entidad Financiera aportará.
- Discriminar en el presupuesto el IVA de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.
- Discriminar todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto, diferenciando los conceptos que cubre Banca de las Oportunidades con los recursos de cofinanciación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de esta convocatoria y los que asume la Entidad Financiera con los recursos de contrapartida.

### **3.2 Duración del proyecto**

Los proyectos tendrán una duración de hasta dieciocho (18) meses, los cuales empezarán a ejecutarse a partir de la fecha de legalización del contrato de cofinanciación.

## **4 INSTRUMENTO DE APOYO**

### **4.1 Cofinanciación**

Las Entidades Financieras seleccionadas recibirán apoyo financiero de Banca de las Oportunidades para cofinanciar el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de la solución verde embebida. El valor de la cofinanciación será por un valor de hasta el 50% de los costos del presupuesto del proyecto, sin superar un valor máximo por Entidad Financiera de \$200.000.000.

### **4.2 Recursos de cofinanciación**

Los recursos de cofinanciación serán un aporte en dinero no reembolsable a las Entidades Financieras, los cuales serán usados para el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de la solución verde embebida, bajo las siguientes condiciones:

1. Hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la cofinanciación, una vez ejecutada la fase de Alistamiento y emitido el visto bueno para su reembolso por parte del Supervisor del Contrato.
2. La diferencia de lo reembolsado en el pago anterior y hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la cofinanciación, una vez ejecutada la fase de Desarrollo y emitido el visto bueno para su reembolso por parte del Supervisor del Contrato.
3. La diferencia de lo reembolsado acumulado en los pagos anteriores y hasta el setenta por ciento (70%) del valor de la cofinanciación, una vez ejecutada la fase de Pilotaje y emitido el visto bueno para su reembolso por parte del Supervisor del Contrato.
4. Un último pago de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a. Se realizará una vez ejecutada la fase de Apropiación y Transformación de producto, y de manera proporcional al cumplimiento de los indicadores asociados al Proyecto.
- b. Deberá ser de al menos el treinta por ciento (30%) del valor de la cofinanciación, sin embargo, podrá ser superior a este porcentaje para completar el 100% de los recursos de cofinanciación, a menos que el porcentaje a reconocer se vea reducido por el incumplimiento de indicadores.

Tenga en cuenta las siguientes condiciones para el reembolso de recursos:

- Los recursos de cofinanciación se asignarán previa suscripción del contrato de cofinanciación entre las Entidades Financieras seleccionadas y Bancóldex actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
- El valor de la cofinanciación será entregado a las Entidades Financieras bajo la figura de reembolsos de las inversiones, costos y gastos admisibles ejecutados durante el Proyecto.
- El reembolso deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato, para lo cual la Entidad Financiera deberá remitir:
  - Una certificación emitida por el Revisor Fiscal, o en su defecto por el contador junto con la firma del representante legal de la Entidad Financiera, en donde conste el cumplimiento de la fase asociada al pago, y la ejecución de las inversiones, costos y gastos admisibles que serán reembolsados por Banca de las Oportunidades
  - La cuenta de cobro expedida a nombre de Bancóldex como administrador de Banca de las Oportunidades, la cual será remitida con todos los soportes necesarios para la realización del reembolso

Todos los gastos en que incurra la Entidad Financiera para el cumplimiento del objeto del contrato de cofinanciación y el desarrollo del Proyecto que no estén contemplados en el presupuesto del Proyecto aprobado, serán asumidos por ésta, incluidos los gastos fiscales.

La proporcionalidad del cumplimiento de los indicadores cumplidos se determinará de la siguiente forma:

1. La Entidad Financiera deberá ofertar mínimo cinco (5) indicadores. La proporcionalidad del cumplimiento se calculará de acuerdo a los indicadores que se hayan presentado en su postulación, a los cuales se les asignará el mismo porcentaje.
2. Se hallará el porcentaje total de cumplimiento del proyecto sumando los porcentajes de cumplimiento de los indicadores y será ese porcentaje total el que se reconocerá para el último pago.

#### **4.2.1 Rubros cofinanciables**

Las inversiones y gastos admisibles serán aquellos recursos que tengan relación directa con el proyecto en cualquiera de sus etapas ya sea alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación, incluyendo entre otras: honorarios/salarios para el desarrollo tecnológico (horas de desarrollo, de prueba, entre otros), compra de software o hardware, infraestructura tecnológica, contratación de servicios tecnológicos, licenciamiento, gastos de capacitación, honorarios, salarios o comisiones de la fuerza comercial relacionadas con el pilotaje de la solución, costos asociados a consultas, validación de servicios por transacción.

#### **4.2.2 Rubros no cofinanciables**

La adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del Proyecto; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de las Entidades Financieras; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento; cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados y los impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión del proyecto.

#### **4.3 Contrapartida**

Todas las Postulaciones deben incluir recursos de contrapartida que deben provenir de la misma Entidad Financiera como aportes directos para la ejecución del proyecto. Su naturaleza debe ser en especie y/o en efectivo.

Las entidades financieras deberán aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del presupuesto del proyecto, una vez descontado el monto de los recursos de cofinanciación asignados por Banca de las Oportunidades

**Nota: Los recursos tanto de cofinanciación como de contrapartida deberán ejecutarse dentro de los plazos definidos y relacionarse en el informe final de cofinanciación y de contrapartida que sean invertidos entre la fecha de legalización y la fecha de finalización del contrato de cofinanciación suscrito con la Entidad Financiera seleccionada**

### **5 POSTULACIÓN**

#### **5.1 Instrucciones para presentar la Postulación**

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la Entidad Financiera resulta seleccionada para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma

español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Si la Entidad Financiera lo estima conveniente, podrá adicionar a su Postulación información suplementaria a la solicitada en esta Convocatoria, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de la Postulación.

## **5.2 ¿Cómo puede postularse?**

Las Entidades Financieras interesadas deberán postularse para participar del programa, remitiendo lo requerido en el numeral 3.1. a los siguientes correos electrónicos:

- [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co)
- [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com)

Si lo estiman conveniente, se podrá adicionar información complementaria a la solicitada.

## **5.3 ¿Qué documentación deberá adjuntar?**

La documentación que deberá presentar la Entidad Financiera en su postulación es la siguiente:

1. Carta de postulación y aceptación de los términos de esta convocatoria firmada por el representante legal de la entidad postulante (Anexo No. 1).
2. Propuesta del proyecto: El objetivo de la propuesta debe exponer de manera clara y precisa de la solución verde embebida teniendo en cuenta los enfoques planteados para la financiación de tecnologías verdes de las micro y pequeñas empresas (Numeral 6.2.). Tenga en cuenta las siguientes pautas para presentar su propuesta:
  - Esta propuesta deberá entregarse en dos formatos, el primero un documento en Word (deberá incluir el contenido descrito en el numeral 6.2 de este documento.) y el segundo una Presentación power point (deberá tener un resumen del Proyecto para presentar su pitch ante el Comité Evaluador.). Ninguno de los dos documentos deberá superar las 10 páginas/diapositivas de extensión cada uno.
  - Para la estructuración de su propuesta, se presentan algunas preguntas orientadoras, que si bien no deben responderse obligatoriamente, pueden ayudarle a construir el contenido descrito en el numeral 6.2.:
    - ¿Cuál es el problema que se quiere solucionar, a través del diseño o mejora de procesos de la solución verde embebida?
    - ¿Cuál es la tecnología o mejora en proceso que se quiere implementar?
    - ¿Cuál es el valor agregado del este proyecto para mi organización y para la población objetivo?

- ¿Cómo este proyecto permite innovar y/o dinamizar la interacción entre actores para el financiamiento verde de las mipes?
3. Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrán tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la Postulación.
  4. Copia del documento de identificación del representante legal de la Entidad Financiera.
  5. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años con corte al 31 de diciembre del respectivo año con notas aclaratorias.
  6. Certificación de no estar registrado en registro de deudores morosos alimentarios – REDAM.
  7. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente Postulación y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
  8. Certificado de contrapartida suscrito por el Representante Legal de la Entidad Financiera en el que certifica que la Entidad Financiera dispone de los recursos de contrapartida para la ejecución del proyecto.
  9. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Entidad Financiera.
  10. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
  11. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
  12. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica de la Entidad Financiera expedida por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
  13. Certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC del Representante Legal.
  14. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional no superior a un mes.

**Nota:** Si la Entidad Financiera lo estima conveniente, podrá adicionar a su Postulación información suplementaria a la solicitada en la presente convocatoria, siempre y cuando

dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Postulaciones

#### 5.4 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo del proceso de postulación y selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción por Banca de las Oportunidades:

Evento	Fecha
Apertura del proceso	8 de noviembre de 2024
Recepción de observaciones	20 de noviembre de 2024
Respuesta a observaciones	27 de noviembre de 2024
Fecha límite de postulación	14 de enero de 2025 hasta las 4:00 p.m.
Selección de Entidades Financieras	3 de marzo de 2025
Firma de contratos de cofinanciación	Marzo de 2025
Inicio esperado del programa*	Abril de 2025

\*Dependerá del proceso de firma de los contratos de cofinanciación con las Entidades Financieras seleccionadas.

#### 5.5 ¿Tiene inquietudes sobre esta convocatoria?

Las inquietudes relacionadas con la presente convocatoria que surjan por parte de las instituciones interesadas deberán ser remitidas a al correo electrónico: [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co), indicando el asunto **“CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS A LAS CUALES SE LES OTORGARAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA REALIZAR UNA SOLUCIÓN VERDE EMBEBIDA DE FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DESTINADA A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO O DESCARBONIZACIÓN DEL SEGMENTO DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES)”**

#### 5.6 ¿Dónde puede consultar si se realizan adendas a esta convocatoria?

Se publicarán las aclaraciones y modificaciones a la convocatoria en la página web: [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados. Todos los ajustes deberán ser tenidos en cuenta como parte de su postulación.

#### 5.7 Cierre y presentación de la postulación

Las Entidades Financieras interesadas deberán presentar las Postulaciones de conformidad con la presente Convocatoria, a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Postulación

definidas en el numeral 5.4. de esta convocatoria, dirigidas a Paola Arias Gómez, Gerente del PROGRAMA, enviándolas al correo electrónico de [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a los correos de [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co)

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el BANCO pueda acceder a ellos, la Postulación será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Entidad Financiera asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Postulaciones y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Una vez recibida la Postulación, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la Postulación, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a las Entidades Financieras

**Las Postulaciones recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la Postulación y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.**

## 6 Selección de Entidades Financieras

### 6.1 Validaciones previas

Una vez cerrada la convocatoria, Banca de las Oportunidades revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de participación y documentación señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 5.3 y 6.2.

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo de la Entidad Financiera, de las personas o partes relacionadas con la Entidad Financiera y vinculadas a la Postulación, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada uno de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta de la Entidad Financiera en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del*



*deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*”. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Por otra parte, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo a la Entidad Financiera y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Realizadas las validaciones mencionadas con anterioridad, se procederá a verificar:

- La capacidad financiera para aquellas Entidades Financieras que no tengan límite de exposición de crédito con Bancóldex, evaluada por la Vicepresidencia de Riesgo y mediante la cual se determinará que la capacidad financiera que tiene la Entidad Financiera para cumplir con las obligaciones contractuales, particularmente lo que tiene que ver con el aporte de contrapartida. La evaluación revisará entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento de la Entidad Financiera en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.
- La capacidad jurídica de las postulaciones realizada por la Oficina de Gestión de Contratos del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad de la Entidad Financiera para presentar la Postulación y celebrar el respectivo contrato de cofinanciación en el evento que resulte seleccionada.

## **6.2 Evaluación de las Postulaciones**

Con base en los resultados del proceso previo de verificación, se invitará a las Entidades Financieras postulantes para que presenten su proyecto al comité de expertos que realizará la evaluación, teniendo en cuenta los criterios de la presente convocatoria.

Esta presentación se realizará por el líder del proyecto, de manera virtual, en espacios de aproximadamente treinta (30) minutos. La programación de estos espacios será remitida por Banca de las Oportunidades vía correo electrónico, informando fecha y hora. Se aclara que esta presentación no tendrá ningún puntaje adicional ni se tendrá en cuenta para la calificación de la Postulación. La presentación de las Postulaciones que se entreguen en la fecha de cierre de la presente convocatoria tiene como objetivo socializar al equipo de Banca de las Oportunidades el contenido de la Postulación.

El proponente deberá asistir a la reunión de presentación de la Postulación so pena de rechazo de la misma.

Recuerde que lo que presente en este espacio, deberá encontrarse contemplado en su Postulación para que sea considerado por la Entidad Financiera de acuerdo con lo requerido en la presente convocatoria.

Una vez realizadas las presentaciones, el comité evaluador seleccionará hasta cinco (5) Entidades Financieras para participar en el proyecto. La calificación será realizada por puntos teniendo en cuenta la claridad y nivel de argumentación de la Postulación de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Enfoque estratégico
2. Desarrollo de herramientas o mejora en procesos
3. Desarrollo operativo
4. Indicadores de desempeño

Criterios de evaluación	Descripción	Evaluación por puntos
Enfoque estratégico	Claridad y precisión en la definición de la solución verde embebida teniendo en cuenta los enfoques planteados: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La propuesta permite calcular o cuantificar los ahorros o beneficios</li> <li>b. La propuesta dinamiza la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y mipes</li> </ol>	Escala de 1 a 5 (siendo 1 nada relevante y 5 muy relevante)
	Identificación detallada del segmento a atender: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Justificación basada en datos y argumentos sobre la elección del segmento a beneficiar (mipes, proveedores, Entidad Financiera)</li> <li>b. Relevancia para la entidad del segmento seleccionado</li> </ol>	Escala de 1 a 5 (siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante)
Desarrollo de herramientas o mejora en procesos	Justificación de la herramienta propuesta discriminando: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Avances propuestos en cada una de las etapas planteadas: alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación.</li> </ol>	Escala de 1 a 5 (siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante)

Criterios de evaluación	Descripción	Evaluación por puntos
Desarrollo operativo	<p>Cronograma y etapas del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Alineación de los flujos de trabajo respecto al tiempo definido del proyecto</li> <li>Las etapas están desglosadas y bien estructuradas identificando claramente los tiempos de alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación</li> <li>Se identifican entregables en cada etapa del proceso</li> </ol>	Escala de 1 a 5 (siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante)
	<p>Presentación y justificación coherente del equipo de trabajo que soportará la apropiación de la solución tecnológica, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número de personas</li> <li>Cargos y funciones de los integrantes del equipo</li> <li>Discriminar si es personal in-house o tercerizado</li> </ol>	Escala de 1 a 5 (siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante)
	Identificación de proveedores y aliados estratégicos para la implementación de la tecnología verde	Escala de 1 a 5 (siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante)
Indicadores y metas (actuales y futuras)	<p>Indicadores claros y medibles para evaluar el desempeño y resultados del proyecto (Tabla1):</p> <p>Indicadores que evidencien la reducción de emisiones o ahorros que contribuyen a la mitigación del cambio climático</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicadores asociados al crecimiento de la cartera verde</li> <li>Indicadores asociados al desarrollo de nuevas alianzas estratégicas o el fortalecimiento de ya existentes</li> <li>Presentación del plan de evaluación y seguimiento de indicadores</li> </ol>	Escala de 1 a 5 (siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante)

- Una vez realizada la evaluación de todas las Postulaciones, se adjudicará la convocatoria a las primeras cinco (5) Postulaciones que hubiesen obtenido el mayor puntaje. En el evento en que alguna Entidad Financiera no suscriba el contrato de

cofinanciación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío del documento, Banca de las Oportunidades podrá vincular al Proyecto a la Entidad Financiera que en orden de puntaje fuera la siguiente, siempre y cuando cumpla con lo requerido en el presente documento.

- Seleccionadas las Entidades Financieras se publicarán los resultados en la página web de Banca de las Oportunidades, remitiendo cartas de favorabilidad a las de Entidades Financieras seleccionadas vía correo electrónico para proceder con la firma del contrato de cofinanciación.

**Nota:** Como parte de la debida diligencia y evaluación de las postulaciones, Banca de las Oportunidades podrá requerir información adicional a cada Entidad Financiera seleccionada de manera clara, escrita por correo electrónico y con un plazo expreso de aclaración o entrega de información adicional. De no recibirse la información en el plazo solicitado, la postulación será rechazada.

### 6.3 Rechazo de las Postulaciones

Se rechazarán las postulaciones en las que:

- La Entidad Financiera no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente convocatoria
- No se aporte toda la documentación requerida en el numeral 5.3 de la presente convocatoria
- No se aporte la documentación que se requiera para la aclaración de algunos aspectos de las Postulaciones antes de finalizar los plazos establecidos
- Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición
- Se incluya información que no sea veraz
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana
- La Postulación se hubiere presentado de forma extemporánea
- La Entidad Financiera, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- La Entidad Financiera, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

- Cuando la Entidad Financiera se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Cuando la Entidad Financiera o sus representantes legales se encuentren reportados en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM.
- Cuando existan varias Postulaciones presentadas por la misma Entidad Financiera en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

#### **6.4 Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
- Cuando se hubiere violado la reserva de las Postulaciones presentadas
- Cuando no se presente ninguna Postulación

#### **7 COMPROMISO Y DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS:**

Las Entidades Financieras seleccionadas al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que:

- Que los recursos afectos a la ejecución del proyecto no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, contra la administración pública, la financiación del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva, soborno transnacional, o corrupción.
- Que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, beneficiarios finales, empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de las actividades ilícitas mencionadas.
- En todo caso, si durante el plazo de vigencia del programa, algunos de sus beneficiarios finales, administradores o socios llegaren a ser: (i) vinculado (s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, soborno transnacional, contra la administración pública o corrupción; (ii) incluido (s) en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC, emitida por El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de

destrucción masiva, soborno trasnacional o corrupción; (iii) incluido(s) en la lista de sanciones del BID o en la lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles; o (iv) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos entre otras, Bancóldex tendrá el derecho a desvincular del programa a la Entidad Financiera sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a esta última.

- Si la Entidad Financiera decide de manera injustificada retirarse del proyecto no podrá participar en programas de Banca de las Oportunidades durante los dos (2) años siguientes a la fecha de retiro.

## **8 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

### **8.1 Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del BANCO, administrador del PROGRAMA expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **8.2 Cambio de regulación**

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **8.3 Documentos y prelación**

Son documentos de la presente convocatoria todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en la Convocatoria, sus Adendas y el contrato de cofinanciación, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **8.4 Veracidad de la información suministrada**

LA ENTIDAD FINANCIERA está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de la Entidad Financiera. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que ENTIDAD FINANCIERA presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y

corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **8.5 Confidencialidad de la información**

Las Partes se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por la otra parte, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente convocatoria y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su Postulación.

Asimismo, Las Partes aceptan que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que las Partes reciban directa o indirectamente de la otra Parte, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato de cofinanciación que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto las Partes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la otra parte. En caso de incumplimiento de esta obligación, las Partes responderán por los eventuales perjuicios que se causen probados a la otra parte.

### **8.6 Información reservada**

Si dentro de la Postulación LA ENTIDAD FINANCIERA incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por LA ENTIDAD FINANCIERA con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Postulación de la relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Postulaciones, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por LA ENTIDAD FINANCIERA.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. LA ENTIDAD FINANCIERA debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Postulación.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la Postulación LA ENTIDAD FINANCIERA conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e

imparcialidad, toda la información incluida en su Postulación para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por LA ENTIDAD FINANCIERA como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

### **8.7 Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las entidades financieras seleccionadas como consecuencia de la presente convocatoria será de propiedad exclusiva de estas.

En todo caso, los derechos de propiedad intelectual dependerán de la naturaleza de la Postulación de proyecto, la solución tecnológica seleccionada y los derechos que sobre esta surja sea a favor de la Entidad Financiera o terceros, lo cual será reglamentado directamente por las Entidades Financieras.

### **8.8 Cláusula de Reserva**

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las Postulaciones que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las Entidades Financieras y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron Postulación.

### **8.9 Verificación**

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo de LA ENTIDAD FINANCIERA, de las personas o partes relacionadas con LA ENTIDAD FINANCIERA y vinculadas a la Postulación, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL PROGRAMA realizará consulta dLA ENTIDAD FINANCIERA en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Adicionalmente, EL PROGRAMA realizará la consulta en centrales de riesgo a la Entidad Financiera y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del



deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el representante legal de la Entidad Financiera deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a las Entidades Financieras las aclaraciones sobre la información contenida en las Postulaciones, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

## **9 CONDICIONES GENERALES**

### **9.1 Legalización del Contrato**

- Una vez seleccionada la Postulación como beneficiaria de los recursos de cofinanciación, se suscribirán dichos contratos ente Bancóldex como administrador de Banca de las Oportunidades y la Entidad Financiera, el cual se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos: Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Postulación presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **9.2 Obligaciones de Banca de las Oportunidades**

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de esta Convocatoria, el PROGRAMA tendrá las siguientes obligaciones:

- Rembolsar a la Entidad Financiera seleccionada los recursos cofinanciables de conformidad con las actividades propuestas, y una vez emitido el visto bueno por el supervisor
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.

### **9.3 Obligaciones de la entidad financiera cofinanciada**

En el desarrollo del servicio contratado suscrito en virtud de esta Convocatoria, el Contratista responderá por las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y culminar el proyecto descrito en la Postulación presentada.
2. Abstenerse en incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de incurrir en alguna conducta de este tipo, cual EL PROGRAMA está facultada para solicitar la devolución total e inmediata de los recursos de cofinanciación entregados (incluso si el contrato ya ha terminado). El reconocimiento del pago de

- recursos de cofinanciación quedará condicionada a la decisión que al respecto tome la autoridad competente.
3. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.
  4. Utilizar los recursos que le entregue EL PROGRAMA, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
  5. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
  6. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice EL SUPERVISOR del proyecto.
  7. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar las autoridades administrativas, judiciales, y en general cualquier organismo de control.
  8. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, etc.).
  9. Entregar a Banca de las oportunidades, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
  10. Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por EL PROGRAMA en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos.
  11. Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del proyecto cofinanciado.
  12. Contribuir con EL PROGRAMA durante los doce (12) meses siguientes de la finalización del contrato de cofinanciación en la realización de mediciones de resultados posteriores a la participación de la Entidad Financiera en el Proyecto, proporcionando la información razonable que permita conocer el desarrollo de los servicios y productos apropiados teniendo en cuenta los indicadores definidos en su Postulación.
  13. Informar a Bancoldex como administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades de la imposición de medidas cautelares de las que sea sujeto pasivo y que afecten los recursos de cofinanciación, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de su imposición.
  14. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.

15. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
16. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca del PROGRAMA. Para el efecto, EL PROGRAMA remitirá instructivo con indicaciones para garantizar que la imagen institucional se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del contrato de cofinanciación.
17. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
18. Asegurar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
19. La Entidad Financiera se obliga a informar que las obras o productos generados en el marco de la presente convocatoria, surgen de una iniciativa financiada Banca de las Oportunidades. Para el efecto deberá incluirse la imagen institucional tanto de Banca de las Oportunidades (previamente suministrada) como de las Entidades Financieras, en la información que se divulgue de la respectiva obra o producto.
20. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución de este contrato.

#### **9.4 Duración del contrato**

El plazo de los contratos de cofinanciación será de dieciocho (18) meses, contados a partir de legalización del contrato según lo descrito en el numeral 9.1.

#### **9.5 Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer LA ENTIDAD FINANCIERA de la presente convocatoria para supervisar sus actividades, EL PROGRAMA supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

#### **9.6 Suspensión**

EL PROGRAMA, por solicitud del supervisor podrá suspender el contrato tantas veces estime convenientes, por un periodo máximo de treinta (30) días calendario en cada evento. Durante dicho plazo la Entidad Financiera deberá rendir las explicaciones pertinentes que se soliciten y atender las visitas, observaciones y/o pruebas del Supervisor. Si las explicaciones rendidas por la Entidad Financiera no son satisfactorias a juicio de EL PROGRAMA, se podrá dar por terminado el contrato suscrito entre EL PROGRAMA y la Entidad Financiera.

La suspensión será comunicada en cada evento a la Entidad Financiera, quien no podrá ejecutar actividades relacionadas con el Proyecto durante el periodo o periodos de suspensión.

La suspensión del contrato tiene como finalidad determinar si las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas bajo las cuales se viene ejecutando el Proyecto, ameritan la continuidad del mismo con los ajustes o correctivos a que hubiere lugar, o si por el contrario, exigen la terminación inmediata del contrato de cofinanciación. Lo anterior de conformidad con las explicaciones, justificaciones y/o propuestas realizadas por la Entidad Financiera.

EL PROGRAMA cuenta con la facultad de suspender el plazo de ejecución del contrato cuando se haya generado una causal de suspensión del mismo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por EL PROGRAMA, y generará efectos desde el momento en el que se hubiera comunicado la suspensión a la Entidad Financiera. El plazo del contrato reiniciará en la fecha en la que culmine la suspensión del mismo.

Como consecuencia de la suspensión la Entidad Financiera se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

## **9.7 Causales de Suspensión del Contrato**

EL PROGRAMA podrá suspender el contrato de cofinanciación en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Demora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la Entidad Financiera. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de terminación del contrato radicada en cabeza de EL PROGRAMA por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad Financiera.
3. Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que rigen el contrato, o el incumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad EL PROGRAMA de dar por terminado el contrato por esta misma causal.
4. Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del Proyecto materia del contrato. En caso de no subsanarse la deficiencia en el plazo otorgado para ello, el contrato se dará por terminado.
5. Cuando se verifique que la Entidad Financiera no cumple con las normas generalmente aceptadas de contabilidad. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de EL PROGRAMA de dar por terminado el contrato por esta misma causal.
6. Por incumplimiento de las condiciones de ejecución del Proyecto aprobado y de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos (si estos últimos existieran).
7. Las demás que considere EL PROGRAMA, para salvaguardar los recursos otorgados.

## 9.8 Causales de terminación del contrato

El contrato de cofinanciación terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes
2. La ejecución del objeto del contrato
3. El vencimiento del término del contrato.
4. La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente contrato.
5. La incapacidad operativa y financiera de la ENTIDAD FINANCIERA debidamente acreditada.
6. Por incumplimiento de cualquier disposición legal a que se encuentre obligado la ENTIDAD FINANCIERA por su actividad profesional y/o en desarrollo del proyecto, o por el incumplimiento de normas y cláusulas que rijan el contrato, así como el incumplimiento de cualquier requisito previsto en la Convocatoria.
7. En el evento que la ENTIDAD FINANCIERA ceda o subcontrate totalmente la ejecución del proyecto.
8. En caso que se vinculen para el desarrollo del proyecto recursos provenientes de actividades ilícitas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
9. Por decisión unilateral de EL PROGRAMA, para lo anterior se le notificará a la Entidad Financiera por escrito con una antelación de 30 días calendario a la fecha efectiva de la terminación
10. En el evento en que vencido el plazo de la suspensión o suspensiones realizadas al contrato, y de conformidad con el concepto que emita la Interventoría y la decisión que al respecto adopte EL PROGRAMA, se determine que las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas del proyecto, no permiten dar continuidad al mismo. En este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
11. Por decisión de autoridad competente.
12. Cuando se dé a los recursos de cofinanciación una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
13. Por no renovación de la póliza de cumplimiento en el evento de prórroga del presente contrato o cuando se requiera del ajuste de la vigencia de la garantía en el evento de suspensión.
14. Por no subsanar las deficiencias técnicas identificadas en ejecución del contrato.
15. Las demás causales consagradas en la Ley.

## 9.9 Garantía del contrato de cofinanciación

Para la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o

establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación otorgados y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del Proyecto y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

#### **9.10 Independencia laboral**

EL CONTRATISTA declara expresamente que no existe ninguna clase de relación laboral con EL PROGRAMA y tampoco entre sus dependientes y EL PROGRAMA. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL PROGRAMA y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

#### **9.11 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo**

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y

empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista de EL PROGRAMA Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL PROGRAMA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

### **9.12 Solución de controversias**

LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

### **9.13 Cláusula de no violencia y no discriminación:**

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

### **9.14 Ejercicio de derechos:**

El retardo u omisión por parte de EL PROGRAMA en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

### **9.15 Cesión**



EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL PROGRAMA.

#### **9.16 Política antifraude de Bancóldex:**

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su Postulación, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

#### **9.17 Domicilio:**

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

#### **9.18 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

LA ENTIDAD FINANCIERA que resulte seleccionado declara que conoce las políticas de tratamiento de datos personales de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, LA ENTIDAD FINANCIERA seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su Postulación.

Si la ejecución del objeto y el alcance del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria llegare a implicar la recolección y el levantamiento de bases de datos personales para procesos internos de LA ENTIDAD FINANCIERA y por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, LA ENTIDAD FINANCIERA que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas



atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, si LA ENTIDAD FINANCIERA que resulte seleccionado llegare a recopilar datos personales en ejecución del contrato celebrado con el Banco, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

LA ENTIDAD FINANCIERA que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

#### **9.19 Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato incluyendo la violación a los derechos de autor que se generen a lo largo de la ejecución del Proyecto.

#### **9.20 Idioma del contrato**

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

#### **9.21 Ley aplicable y jurisdicción**

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.